
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

RESOLUCIÓN N°	
303	/26

16 de julio de 2026

VISTO: La implementación del mecanismo institucional para dar cumplimiento a la Ley N.º 19.122, que por resolución del CDC dispuso reservar la totalidad de los puestos de los llamados anuales como acciones afirmativas para favorecer la participación de personas afrodescendientes en el acceso a cargos públicos.

RESULTANDO: I) que por Resolución del Consejo Directivo Central de fecha 17 de julio de 2025 la Universidad Tecnológica dispuso la aplicación institucional del mecanismo para la implementación de la Ley N.º 19.122 en todos los procesos de ingreso de colaboradores;

II) que por Compra Directa N.º 449/2026 el Consejo Directivo Central dispuso la contratación de una consultoría para el diseño de recomendaciones para la implementación efectiva de la referida ley en la Universidad Tecnológica, con el objetivo de revisar el mecanismo actualmente aplicado y proponer una metodología institucional fortalecida.

CONSIDERANDO: I) que, conforme a los antecedentes existentes, se habría alcanzado el porcentaje anual de reserva previsto por la Ley N.º 19.122 mediante la aplicación del mecanismo institucional vigente;

II) que resulta conveniente revisar y adecuar el mecanismo de implementación actualmente utilizado, a efectos de fortalecer la seguridad jurídica de los procesos de selección, garantizar la transparencia, la igualdad de oportunidades y la adecuada aplicación del marco normativo vigente;

III) que corresponde adoptar una medida transitoria hasta tanto culminen los trabajos de la consultoría y el Consejo Directivo Central apruebe una nueva metodología institucional.

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

RESUELVE:

1.º Suspender, con carácter transitorio, la aplicación del mecanismo operativo vigente para la implementación de la Ley N.º 19.122 en los procesos de ingreso de la Universidad Tecnológica y, en consecuencia, dejar de incluir en los Términos de Referencia de los llamados la cuota destinada a personas afrodescendientes, hasta tanto el Consejo Directivo Central apruebe una nueva metodología institucional sobre la base de los resultados de la consultoría dispuesta por la Contratación Directa N.º 449/2026.

2.º Encomendar al Centro de Desarrollo de Personas el seguimiento del porcentaje anual de reserva de puestos previsto por la Ley N.º 19.122, debiendo informar quincenalmente al Consejo Directivo Central acerca de dicho porcentaje.

3.º Encomendar a la Secretaria del Consejo comunicar lo resuelto a las diferentes Direcciones de UTEC.

Firmado por:



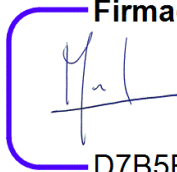
48CB5C8A90E7434...

Mg. Ing. Felipe Fajardo

Consejero

Universidad Tecnológica

Firmado por:



D7B5B485E94D4C8...

Dr. Marcelo Ubal

Consejero

Universidad Tecnológica

